

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 22 DE ENERO DE 1953

Nº 11.982

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 64 de 12 de Noviembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 123 de 13 de Noviembre de 1952, por la cual se suspende los efectos de una resolución.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 209, 300, 301 de 26 de Noviembre; 302 de 6 y 303 de 19 de Diciembre de 1952, por los cuales se conceden libertad condicional a los reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 683, 684, 685 y 686 de 27 de Noviembre de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 94 y 95 de 18 de Noviembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resuelto Nº 878 de 24 de Marzo de 1952, por el cual se concede una exoneración.

Ramo de Marina Mercante

Resuelto Nº 3572 de 10 de Diciembre de 1952, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 166 de 10 de Diciembre de 1952, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 616 de 24 de Noviembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 617 de 27 de Noviembre de 1952, por el cual se concede unas licencias.

Resuelto Nº 618 de 27 de Noviembre de 1952, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Resuelto Nº 619 de 27 de Noviembre de 1952, por el cual se modifica un resuelto.

Resuelto Nº 620 de 29 de Noviembre de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 621 de 29 de Noviembre de 1952, por el cual se hace un traslado.

Resuelto Nº 622 de 29 de Noviembre de 1952, por el cual se clasifica a una profesora.

Resuelto Nº 623 de 29 de Noviembre de 1952, por el cual se reválida un título.

Resuelto Nº 624 de 29 de Noviembre de 1952, por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3212, 3213, 3214, 3215 y 3216 de 21 de Noviembre de 1952, por los cuales se reconocen unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 7435, 7436 y 7437 de 4 de Agosto de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 7437, 7439 y 7490 de 4 de Agosto de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 55 y 56 de 12 de Noviembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 349 y 351 de 5 de Abril de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 352 y 353 de 5 de Abril de 1952, por los cuales se suspenden temporalmente a unos empleados.

Resueltos Nos. 354, 355, 356 y 357 de 5 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 64
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a la señora Librada Arenas de Martínez, Asistente de Segunda Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Josefa María Jaén, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este nombramiento surtirá efecto a partir del día 15 de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CATALINO ARROCHA GRAELL.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno. — Resolución número 123. — Panamá, 13 de Noviembre de 1952.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha comunicado al Organó Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota Nº 5134 del 6 de noviembre actual, que la Caja de Seguro Social ha suspendido la pensión que por riesgo de invalidez gozaba el Agente de Policía Clemente Valverde, en virtud de haberse demostrado mediante examen médico que su condición física es satisfactoria para la prestación de su servicio. En consecuencia solicita el señor Comandante Primer Jefe de la Policía al Ejecutivo que suspenda los efectos de la Resolución Nº 343 del 7 de noviembre de 1951, por medio de la cual le reconoció al Agente Valverde L., el auxilio del 50% de su sueldo con base en el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 21 de febrero de 1946.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Suspender los efectos de la Resolución 343 del 7 de Noviembre de 1951, expedida por este Mi-

nisterio a favor del Agente Clemente Valverde L., a partir del día 1º de Septiembre próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Ricardo Vega, por resuelto número 299 de 26 de Noviembre de 1952.

Enrique Pérez, por resuelto número 300 de 26 de Noviembre de 1952.

Mario Gilberto Zaldivar, por resuelto número 301 de 26 de Noviembre de 1952.

Sixto Ramón Gutiérrez, por resuelto número 302 de 6 de Diciembre de 1952.

Alejandro Romero, por resuelto número 303 de 19 de Diciembre de 1952.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCIÓN NUMERO 683

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Resolución número 683.—Panamá, 27 de Noviembre de 1952.

Al señor Marcelino Cano Llopis, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2400, de fecha 15 de Octubre de 1951.

En vista de que el señor Cano Llopis se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Marcelino Cano Llopis.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 684

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Resolución número 684.—Panamá, 27 de Noviembre de 1952.

Al señor Gustavo Adolfo González Alemán, natural de Cuba, se le expidió la Carta de Na-

turaleza Provisional número 2325, de fecha 30 de Abril de 1951.

En vista de que el señor González Alemán se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Gustavo Adolfo González Alemán.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 685

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Resolución número 685.—Panamá, 27 de Noviembre de 1952.

A la señora Josefa Idalia Mora de Ecker, norteamericana, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2364, de fecha 20 de Agosto de 1951.

En vista de que la señora Mora de Ecker se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Josefa Idalia Mora de Ecker.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 686

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Resolución número 686.—Panamá, 27 de Noviembre de 1952.

Al señor José Rosanía, natural de Italia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2414, de fecha 8 de Noviembre de 1951.

En vista de que el señor Rosanía se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Rosanía.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 94
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Oses, Inspector de Aduana de 2ª Categoría en reemplazo de Raúl Díaz.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que terminen las vacaciones del señor Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 95
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Smith, Capitán del Puerto de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Demetrio Rodríguez Ch.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNA EXONERACION

RESUELTO NUMERO 878

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 878.—Panamá, 24 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Azucarera Nacional, S. A." en memorial sin fecha, solicita se le con-

ceda exoneración de derechos de importación sobre diez (10) llantas de goma neumáticas 750-16 y dos (2) cartones con diez (10) cámaras de aire, de corcho 750-16, con un valor de B/. 415.00, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A 40915, que cubre un embarque hecho en el puerto de Nueva York a la consignación de la Cía. solicitante, y enviado en el vapor Panamá que salió el 12 de Marzo del presente año del mencionado puerto;

Que la misma empresa solicitó a este Ministerio permiso para introducir libre del pago de derechos de importación la mencionada mercancía, el cual fue concedido por este Ministerio por medio de nota N° 7 de 2 de Enero del año en curso, el cual queda ya cancelado;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 316 celebrado entre el Gobierno de Panamá y Azucarera Nacional, S.A., el 28 de Septiembre de 1951. De conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N° 12 de 1950, en el cual, entre otros privilegios se concede al contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley N° 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los parágrafos a), b), c), d), e) y g) del artículo 1º de dicho Decreto-Ley. Además, cuando la empresa está en producción la Nación, se obliga a elevar el impuesto de importación de productos extranjeros similares a los que produzca la empresa, tal como lo dispone el parágrafo f) del Artículo 1º del Decreto-Ley N° 12 de 1950".

Que el contrato antes mencionado fue celebrado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo artículo 3º dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso, las exenciones a que tenga derecho. La solicitud de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen; pero la empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que la mencionada mercancía se encuentra en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes mencionada, la empresa de que se trate tiene derecho a gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Artículo 3º antes mencionado,

SE RESUELVE:

Concédesse, a la Compañía "Azucarera Nacional, S.A.", la exoneración de derechos de importación sobre las diez (10) llantas de goma neumáticas 750 x 16 y dos (2) cartones con diez (10) cámaras de aire, de caucho 750 x 16 especificadas en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y
ORDENASE LA EXPEDICION DE LA
PATENTE PERMANENTE DE
NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 3572

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3572.—Panamá, Diciembre 10 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York el 9 de Julio de 1952 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Asyneti".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2040 de 6 de Agosto de 1952 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:
Nombre de la nave: "Asyneti".

Propietario: Pelivalle Compañía Naviera S.A.
Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.
Representante: Icaza, González Ruiz y Alemán.

Tonelaje: neto 6354. Bruto 8428. Letras de Radio H O M Q.

Patente Provisional N° 1610.NY. Fecha 9 de Julio de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Educación

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 166.—Panamá, 10 de Diciembre de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las

razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Lucila R. de Sánchez, Empleado de Cocina de la Escuela Profesional, por motivos personales;
Efraín W. Arosemena, Maestro de Grado de la Escuela Celestino del Rosario, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, para aceptar otra posición;

Vera E. de Desai, Maestra de Grado de la Escuela República de Bolivia, Municipio de Colón, Provincia de Colón, por motivos personales;

Evila Mercedes Aizpurúa, Secretaria Interina de la Inspección Provincial de Chiriquí, para aceptar otra posición;

Mercedes A. de Young, Maestra de Grado de la Escuela Alcalde Díaz, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Isaura Chang Hernández, Maestra de Grado de la Escuela Barriada Vista Hermosa, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Cecilia M. de Carrasco, Maestra de Grado de la Escuela República de Guatemala, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud;

Aminta Martínez, Maestra de Grado de la Escuela La Esmeralda, Municipio de Balboa, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud;

Raquel de Véliz, Maestra de Grado de la Escuela Cermeño, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud;

Miriam I. Castillo A., Maestra de Grado de la Escuela San Pedro del Espino, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, para aceptar otra posición;

Ana Elizabeth S. de Polo, Maestra de Grado de la Escuela El Prado, Municipio de Las Palmas, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos de salud.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 616

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 616.—Panamá, 24 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único.—Nómbrese a Julio Urrutia, Ayudante del Almacenista con una rata de B/. 0.60 la hora, en la Imprenta Nacional.

Parágrafo.—Para los fines fiscales este Resuelto comenzará a regir a partir de la fecha en que inicie labores.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 617**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 617.—Panamá, 27 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Cristina E. de Jacczak, profesora regular de Matemáticas en el Colegio "Abel Bravo", seis (6) meses a partir del 2 de diciembre de 1952;

Dora D. de Haengel, profesora regular de Religión en el Instituto Nacional, seis (6) meses a partir del 6 de diciembre de 1952;

Silvia C. de Sánchez, maestra de grado en la escuela República de Nicaragua, Municipio de Bocas del Toro, provincia Escolar de Bocas del Toro, seis (6) meses a partir del 1° de enero de 1953;

María Floralba H. de Neira, maestra de grado en la escuela Elisa Chiari, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 13 de diciembre de 1952;

Norma A. de Franceschi, maestra de grado en la escuela República Francesa, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 26 de noviembre de 1952;

Diana M. de Decerega, maestra de grado en la escuela República Francesa, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 15 de diciembre de 1952;

Dalys Querube S. de Montenegro, maestra de grado en la escuela Rovira Arriba, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 21 de noviembre de 1952;

Santos C. de Duarte, maestra de grado en la escuela Tolé, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 18 de diciembre de 1952;

Petra R. de Díaz, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de diciembre de 1952;

Lorenza M. de Morelo, maestra de grado en la escuela Lagarterita, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 28 de noviembre de 1952;

Emperatriz S. de Córdoba, maestra de grado en la escuela El Carate, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 20 de diciembre de 1952;

Clementina Ma. D. de Espino, maestra de grado en la escuela El Cedro, Municipio de Macaracas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 21 de diciembre de 1952;

Genarina C. M. de Barría, maestra de grado en la escuela El Ejido, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 16 de diciembre de 1952.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS**RESUELTO NUMERO 618**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 618.—Panamá, 27 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo primero.—Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Petra S. de Robles, maestra de grado en la escuela Simeón Conte, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, el 6 de diciembre de 1952; y a la señorita Maritza H. Zambrano, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Rosa Raquel H. de San Martín, maestra de grado en la escuela Antonio José De Sucre, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 27 de noviembre de 1952; y a la señorita Sara Julia Franceschi, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Luz del Carmen Vanegas, maestra de grado en la escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 3 de diciembre de 1952; y a la señorita Aurelia Farrugia, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo segundo.—Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Luz Armida Ortiz, maestra de grado en la escuela Cativá, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 2 de diciembre de 1952; y a la señorita Rosaura Návalo R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Elvira P. de Samaniego, maestra de grado en la escuela Villa Rosario, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, el 22 de diciembre de 1952; y a la señorita Carlota Eneida Almillátegui, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Gerinelda Eloísa B. de Mora, maestra de grado en la escuela Tablas Abajo, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, el 12 de diciembre de 1952; y a la señorita Kerima Rosa Espino, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo tercero.—Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, así:

Felicita Guardado, maestra de grado en la escuela Las Minas, Municipio de Penonomé, Pro-

vincia Escolar de Coclé, el 9 de diciembre de 1952; es decir, cuarenta y cuatro (44) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Esther Ma. Matos, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Angélica O. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, el 17 de diciembre de 1952, es decir, dieciocho (18) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Carmen R. Lasso, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Hersilia Caballero, maestra de grado en la escuela Barnizal, Municipio de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, el 3 de diciembre de 1952, es decir, cuarenta y seis (46) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Idalia Ma. Vásquez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Martha Y. de Serrano, maestra de grado en la escuela Las Huacas, Municipio de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas, el 19 de diciembre de 1952, es decir, veintiún (21) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Toribia Garrido A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

Artículo cuarto.—Infórmese a la señora Aura E. de Rodríguez que por haber nacido muerta la criatura, y de acuerdo con el certificado médico que presenta para justificar incapacidad de dos (2) meses, a partir de la fecha del parto, puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela La Palma, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, que se encuentra vacante, el 1º de diciembre de 1952.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 619

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 619.—Panamá, 27 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Nº 542, de 13 de octubre de este año, se concedió a la señorita Débora E. Patiño, profesora regular de Matemáticas en el Colegio "Félix Olivares C.", noventa (90) días de licencia por enfermedad, a partir del 6 de octubre;

Que la señorita Patiño solicita reconsideración del Resuelto Nº 542, y pide se le conceda la licencia a partir del 22 de octubre, cuando vence la licencia con derecho a sueldo que le concedió el Director del Colegio "Félix Olivares C." en

la Resolución Nº 28, de 7 de octubre del presente año;

RESUELVE:

Modifíquese el Resuelto Nº 542, de 13 de octubre de este año, así:

Concédese a la señorita Débora E. Patiño, profesora regular de Matemáticas en el Colegio "Félix Olivares C.", noventa (90) días de licencia por enfermedad, sin sueldo, a partir del 22 de octubre de 1952, pero con derecho al reconocimiento del estado docente siempre que compruebe cada treinta (30) días la incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con lo que establece el artículo Nº 16 del Decreto Nº 681, de 20 de junio de este año.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 620

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 620.—Panamá, 29 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,
Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Abel de la Lastra, Contable de la Imprenta Nacional, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder al señor Abel de la Lastra, Contable de la Imprenta Nacional, dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Diciembre, por dos períodos de servicio que finalizan el 22 de Febrero de 1952.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

TRASLADO

RESUELTO NUMERO 621

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 621.—Panamá, 29 de noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Trasládase a la señora Dora McKay de González, de la Escuela Nicolás Pacheco a la Escuela Nacional de Danzas.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CLASIFICASE A UNA PROFESORA**RESUELTO NUMERO 622**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 622.—Panamá, 29 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º—Que la señora Diana Chiari de Gruber ha solicitado al Ministerio de Educación que se le clasifique en la 2ª Categoría del profesorado Nacional, o sea como profesora con título universitario;

2º—Que la interesada ha presentado los documentos comprobatorios de sus estudios superiores, los cuales le acreditan para ser catalogada como profesora de 2ª Categoría;

3º—Que además, mediante oficio I. S. N° 1991, de 8 de julio de 1943, el entonces Primer Secretario del Ministerio de Educación, Profesor Eligio Ocaña V., informó a la petente que le había sido resuelta favorablemente su solicitud para que se le considerase profesora de 2ª categoría;

4º—Que la Ley 89 de 1941, entonces la Orgánica de Educación, traía la misma clasificación que la Ley 47 de 1946;

5º—Que apesar de ello, hasta el presente la señora Diana Chiari de Gruber continúa clasificada como profesora de 3ª categoría.

6º—Que es de justicia acceder a la solicitud de la interesada, por ajustarse a la Ley,

RESUELVE:

Artículo primero.—Clasifícase a la señora Diana Chiari de Gruber en la 2ª Categoría del Profesorado Nacional, con todos los derechos que la Ley consagra.

Artículo segundo.—Este Resuelto comienza a surtir efectos fiscales a partir del 1º de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

REVALIDASE UN TITULO**RESUELTO NUMERO 623**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 623.—Panamá, 29 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º—Que la señora Margarita M. de Gamboa ha solicitado se le revalide su Diploma de Maestra de Educación Elemental y de Kindergarten que obtuvo en el Colegio de Señoritas de Managua, con su nombre de soltera Margarita Moreira Hazera;

2º—Que la petente cursó y aprobó un año en la Escuela de Pedagogía de los Jardines de la Infancia y dos años en el Colegio de Señoritas de Managua;

3º—Que las firmas de los funcionarios responsables por la expedición de tales títulos han sido debidamente autenticadas;

4º—Que el título de Maestra de Educación Elemental y de Kindergarten equivale al que ostentan las maestras de Kindergarten que se graduaron en la Escuela de Pedagogía de los Jardines de la Infancia, de la señora Elida C. de Crespo,

RESUELVE:

Artículo primero.—Revalidase el título de Maestra de Educación Elemental y de Kindergarten otorgado por el Colegio de Señoritas de Managua a favor de Margarita Moreira Hazera, hoy Señora Margarita M. de Gamboa, y reconócese, para todos los efectos, con idéntico valor al Diploma de Maestros de Kindergarten que expidió la Escuela de Pedagogía de los Jardines de la Infancia de la señora Elida C. de Crespo.

Artículo segundo.—La interesada deberá cumplir lo establecido, sobre revalidación de título, en el Artículo 122, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

NIEGASE UNA SOLICITUD**RESUELTO NUMERO 624**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 624.—Panamá, 29 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lilia E. Díaz R., maestra de grado en la escuela Belén, Municipio de Donoso, Provincia Escolar de Colón, solicita, en comunicación de 19 de noviembre, licencia de seis (6) meses por gravidez, a partir de la fecha de su solicitud;

Que el certificado médico presentado por la señora Díaz, extendido el 17 de noviembre, establece que dicha señora se encuentra en el séptimo (7º) mes de embarazo, con fecha probable de parto el día 15 de enero próximo;

Que la señora Díaz fué nombrada Maestra de Enseñanza Primaria en Propiedad, mediante Decreto N° 643, de 2 de junio del presente año, e inició labores el día 16 de junio;

Que los artículos 1º y 11 del Decreto N° 1891, de 2 de septiembre de 1947, reglamentario de los artículos N° 155, 156 y 157, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la solicitud de licencia por gravidez deberá acompañarse de un certificado médico en que conste la fecha probable del alumbramiento, y deberá hacerse un (1) mes antes de la fecha de separación, y, que, para gozar de los derechos establecidos en los artículos 155 y 157 de la Ley 47, se requiere haber servido consecutivamente al Ramo de Educación por un período no me-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**RAFAEL MARENGO**Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271
Apartado No 461**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: D/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte No 36.

nor de seis (6) meses inmediatamente antes de la fecha de separación;

Que la solicitud de la señora Díaz es extemporánea, y, que, el 15 de octubre del presente año, fecha a partir de la cual debió separarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del citado Decreto, no tiene seis (6) meses de servicio consecutivo en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Lilia E. Díaz R., maestra de grado en la escuela Belén, Municipio de Donoso, Provincia Escolar de Colón que, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º y 11 del Decreto No 1891, de 2 de septiembre de 1947, reglamentarios de los artículos No 155, 156 y 157, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, se le niega la solicitud de licencia de seis (6) meses por gravedad, por no haberla solicitado con la anticipación debida, y no tener seis (6) meses de servicio consecutivo en el Ramo de Educación; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta la fecha de su separación.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.***Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****RECONOCENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 3212**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3212.—Panamá, Noviembre 21 de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Zulima T. de Morán, ex-Oficial de 2ª Categoría en el Departamento de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho por haber prestado servicios con-

tinuos (desde el 15 de Diciembre de 1951 hasta el 15 de Noviembre de 1952).

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora de Morán, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.***RESUELTO NUMERO 3213**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3213.—Panamá, Noviembre 21 de 1952.

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Mirones, ex-Distribuidor de Tierras en Los Santos y Herrera del Patrimonio Familiar se le concedieron mediante Resuelto No 3179 del 6 de Noviembre del presente año, diez (10) días de vacaciones proporcionales por haber trabajado (desde el 1º de Marzo de 1952 hasta el 15 de Julio del presente año);

Que por un error involuntario se le chequeó hasta el 15 de Julio del presente año; ya que dicho señor tiene una planilla adicional en la cual consta que trabajó hasta el 31 de Agosto de 1952;

Que verificado el error se procede a su inmediata corrección, concediéndole (4) días de vacaciones proporcionales por tiempo omitido,

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Mirones, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código del Trabajo. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.***RESUELTO NUMERO 3214**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3214.—Panamá, Noviembre 21 de 1952.

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Antonio Abrego, ex-Asistente del Agrimensor del Patrimonio Familiar, so-

licita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a diez y nueve (19) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Marzo de 1952 hasta el 31 de Octubre del mismo año),

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Abrego, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3215

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3215.—Panamá, Noviembre 21 de 1952.

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Cedeño, ex-Asistente Archivero en el Departamento de Turismo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a veintitrés (23) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Febrero de 1952 hasta el 15 de Octubre del mismo año),

RESUELVE:

Reconózcase al expresado señor Cedeño, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3216

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3216.—Panamá, Noviembre 22 de 1952.

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel María Ortega, ex-Ayudante Mecánico en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a veintitrés (23) días de vacaciones

proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicio (del 1º de Enero de 1952 hasta el 18 de Octubre del mismo año),

RESUELVE:

Reconózcase al expresado señor Ortega, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7485

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7485.—Panamá, 4 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A"

José del C. Mora Murgas, Bracero (Junio de 1951 a Abril de 1952).

Nicolás Gómez, Peón (Abril de 1951 a Febrero de 1952).

Faustino Tuñón, Bracero (2ª quincena de Mayo de 1951 a Abril de 1952).

División "B"

Arquimedes Zaldívar, Aydte. Engrasador (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª de Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7486

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7486.—Panamá, 4 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de

Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor José Tulipano, Capataz de la División "B", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Julio de 1951 a Mayo de 1952.

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Juan de Dios Abrego, Fresador de la División "D", de esa misma Sección.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Agosto de 1949 a Mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7488

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7488.—Panamá, 4 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Leonardo Sánchez, Bracero de la Sección de Caminos de este Ministerio, División "A".

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Abril de 1951 a la 1ª quincena de Marzo de 1952.

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Luis Ballesteros y D., Mecánico de esa misma División.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Febrero de 1950 a Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7487

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7487.—Panamá, 4 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados

de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:
División "G"

Gabriel Rodríguez, Peón 22 días (Febrero a Diciembre de 1950).

Francisco Samudio G., Peón 10 días (Julio a la 1ª quincena de Diciembre de 1951).

Santiago Saldaña, Ayudante Tractor 27 días (Julio de 1950 a la 1ª quincena de Mayo de 1951).

Ricardo Sobenis, Sereno 14 días (2ª quincena de Febrero a Julio de 1951).

Víctor Serrano, Peón 19 días (Septiembre de 1950 a la 1ª quincena de Julio de 1951).

Belisario Ruiz, Peón 9 días (Julio a Noviembre de 1951).

Pacífico Polanco, Albañil 11 días (Julio a la 1ª quincena de Diciembre de 1951).

Héctor Pérez U., Ayudante Mecánico 12 días (Junio a la 1ª quincena de Diciembre de 1951).

Próspero Pinzón, Peón 7 días (2ª quincena de Enero a Mayo de 1951).

Manuel S. Pinilla C., Ayudante Tractor 24 días (Agosto de 1950 a Mayo de 1951).

Emilio Raich, Carpintero 19 días (2ª quincena de Julio de 1950 a Marzo de 1951).

Lucas G. Santamaría, Peón 11 días (2ª quincena de Agosto de 1951 a 1ª quincena de Febrero de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7489

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7489.—Panamá, 4 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "G":

Ernesto Sánchez, Ayudante Operador 16 días (Julio de 1951 a Enero de 1952).

Narciso Paulett, Operador Tractor 25 días (2ª quincena de Junio de 1951 a Abril de 1952).

Eduardo Rodríguez, Sereno 21 días (Julio a Diciembre de 1951).

Cándido Silvera, Chutero 8 días (2ª quincena de Junio a Noviembre de 1951).

Apolonio Sánchez, Peón 9 días (2ª quincena de Julio a Noviembre de 1951).

Santiago Saldaña, Ayudante Tractor 12 días (Junio a Noviembre de 1951).

Manuel Santiago, Peón 14 días (Mayo a Noviembre de 1951).

Germán Polanco, Chofer 7 días (Agosto a Noviembre de 1951).

Sergio Pinto, Peón 9 días (Junio a Noviembre de 1951).

Manuel Ibarra, Reforzador 6 días (Septiembre a Noviembre de 1951).

Leoncio Serrano, Peón 10 días (Julio a Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7490

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7490.—Panamá, 4 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de nueve (9) días de vacaciones proporcionales al señor Carlos González, ex-Barrenero de la División "E", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la segunda quincena de Junio a la primera quincena de Noviembre.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 55

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese a Francisco Núñez, Inspector del Trabajo en reemplazo de Alvaro Contreras, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo.—Nómbrese a Cecilia Arias, Taquimecanógrafa de la Inspección General del Trabajo, en reemplazo de Dora C. Matos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero.—Nómbrese a Eunice Fray, Taquimecanógrafa en la Inspección General del

Trabajo en reemplazo de María Gil P. de Sáenz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo cuarto.—Nómbrese a Eladio Enrique Valencia, Portero en la Inspección General del Trabajo, en reemplazo de José de los R. Mendieta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 56

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Aguadulce.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Rodolfo Robles, Jefe de Farmacia del Hospital Provincial de Aguadulce, en reemplazo de Ubaldino Ceño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 349

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto 349.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrese a Reyes González, como Peón en la Recolección de Basuras en Las Sabanas, Sección de Saneamiento, en reemplazo de Francisco L. Córdoba, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 351

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 351.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Fernando Pérez, Peón en la Sección de Campaña Anti-Malárica de Antón con una asignación de B/. 2.00 diarios. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

SUSPENDESE TEMPORALMENTE A UN EMPLEADO

RESUELTO NUMERO 352

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 352.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Suspéndese temporalmente al señor Pedro Pérez, como Peón de la Sección de Campaña Anti-Malárica en Antón. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 353

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 353.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Suspéndese temporalmente al señor Olmedo González, como Operador de Insecticidas en la Sección de Campaña Anti-Malárica. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 354

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 354.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Francisco Ballesteros, Peón en la Sección de Campaña Anti-Malárica, a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 355

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 355.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Etelvina Martínez de Mercado. Oficial de 1ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 356

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 356.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora

Ana María Arguelles, Enfermera Asistente de Jefe de Sala, en el Hospital Amador Guerrero, a partir del 15 de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 357

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 357.—Panamá, 5 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Felipe O. Pérez Jr., Inspector Ayudante de Sanidad, a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas hasta las diez en punto de la mañana del día 23 de Febrero de 1953 por el suministro de Uniformes (tela y confección), Camisas, Pantalones, Corbatas, Gorras, Forros para Gorras, Botas e Insignias para el Cuerpo de Policía Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

Panamá, Enero 16 de 1953.
(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas hasta las diez en punto de la mañana del día 25 de Febrero de 1953 por el suministro de Calzado para el Cuerpo de la Policía Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

Panamá, Enero 15 de 1953.
(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos que señala el Artículo 777 del Código de Comercio informo al público en general que por Escritura Pública Notarial Número 34 de 10 de Enero de 1953, del Notario Segundo de este Circuito, he comprado al señor Sebastián Garrido Hernández, su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Refresquería La Aurora", situada en los bajos de la casa número 16 en la intersección de la calle Montesión y calle "I" de esta ciudad Capital.

Panamá, Enero 15 de 1953.

Aurelia González de Chung.

Liq. 37677.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Marcelina C. de Ortega, mediante apoderado especial, ha formulado solicitud de título de dominio de una casa construida en terrenos de propiedad del Municipio de Chame, que se describe así:

Casa de bloques de cemento y techo de Zinc, construida sobre el lote del Municipio de Chame que tiene los siguientes linderos: Norte, lote de la señora Felicidad López y mide 30,25 metros lineales; Sur, lote de Agustín Reyes y mide 33,05 metros lineales; Este, lote de Joaquín Ortega y mide 14,65 metros lineales; Oeste, Calle nueva y mide 13,85 metros lineales. Este lote tiene un área total de 452,95 metros cuadrados.

Por tanto, se ordena a los que se crean con derecho al inmueble que comparezcan al Tribunal para que hagan valer sus derechos en el mismo.

El presente Edicto se fija en lugar público de este Despacho hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

Liq. 37707.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2-T

El suscrito Gobernador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que la señora Sara Raquel García de Bibbo, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación.

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques. E. S. D.

Yo, Raquel García de Bibbo, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de la ciudad de Panamá, de tránsito en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número 47-035, a usted respetuosamente me presento y digo: Que se sirva expedirme título de propiedad, por compra a la Nación, de un lote de terreno que poseo en el lugar de Bugabita, jurisdicción del Distrito de Bugaba, con superficie de tres hectáreas, con seis mil setenta y cinco metros cuadrados (3 Hts. con 6075 m2) alindado así: Norte, camino real de Concepción a Bugabita; Sur, terreno de Martín Gómez; Este, terreno de la señora Octavisa Sánchez de Aguiler y Oeste, terreno del señor Samuel Staff. Acompaño a este memorial documento en que consta la posesión antigua y el traspaso que me hizo el último poseedor, señor Pedro Gutiérrez; el plano en doble ejemplar y el recibo del pago total de conformidad con la última Ley sobre títulos. Renuncio notificaciones. Pueden declarar como conocedores del terreno Albertino Saona y Enrique Mendoza. David, 18 de Diciembre de 1952. (fdo.) Raquel García de Bibbo".

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días calendarios y se le entregan al interesado dos copias para que sean publicadas en la Gaceta Oficial y la otra en un periódico de la localidad y se remite al señor Alcalde Municipal del Distrito de

Bugaba, para que lo fije en su Despacho por el mismo término indicado.

David, Enero 2 de 1953.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,
FEDERICO G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Brígido Martínez A.

Liq. 26256.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Carmela A. Bustamante O. de Aburto, mujer, nicaragüense, casada, mayor de edad y cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo, señor Hermógenes P. Aburto.

Se advierte a la emplazada que de no comparacer al Tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

Liq. 37598.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Dora Guevara de Sousa, mujer, mayor de edad, casada, panameña, Educadora, de esta naturalidad, Cedulada Nº 26-2321, en memorial de fecha 12 del mes actual, (Enero de 1953) dirigida a esta Gobernación de Herrera, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre, se le expida Título de Propiedad en Compra, sobre el globo de terreno denominado "La Propaganda y El Poveda" ubicado en jurisdicción de este Distrito de Chitré y de una capacidad superficiaria de diez y seis hectáreas con seis mil ciento doce metros cuadrados (16 Hts., 6112 m2) alinderado así: Norte, terreno de Josefa Gómez, terreno de Andrés Eloy González y Carretera Nacional de Chitré a la Arena; Sur, terreno de Raimundo Sandoval, terreno de Manuel Delgado y terreno de John y Lloyd; Este, terreno de John Lloyd y Oeste, terreno de Raimundo Sandoval y camino de La Arena a las fincas.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito Cabecera para los mismos fines y otra se le entrega al interesado, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 14 de Enero de 1953.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-Hoc.,
R. Ochoa Villarreal.

Liq. 30797.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Ocu, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Carrizo se encuentra depositado un ternero blanquecino, pelón, frente y negro, como de tres años de edad, sin dueño conocido, el que ha sido denunciado a este Despacho por el señor Juan Cornejo M., porque se encontraba vagando en el caserio de Los Llanos, dicho ternero estaba mostrenco, sin señal

de sangre, ni de fuego, y hace quince días, de la noche a la mañana, desapareció del potrero de ellos. Ayer 23 de Noviembre apareció nuevamente, y se introdujo en dicho potrero y traía una marca desconocida en su lugar, recién puesta en el anca derecha así: T.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se ordena fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Ocu por el término legal de 30 días hábiles otra copia enviarla al Director de la Gaceta Oficial para los fines consiguientes; todo para conocimiento del público, con el fin de que quien se considere con derecho del ternero mencionado ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Ocu, 24 de Noviembre de 1952.

El Alcalde del Distrito,

JOSE DE LA R. MIRONES OCHOA

El Secretario,

Alcibiades N. Villarreal P.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Ocu, en el Caserio del Potrero, Cedulado Nº 29-3591, en memorial de fecha 18 del mes en curso, solicita de esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, se le expida título de propiedad en Compra, sobre el globo de terreno denominado "Cerro Grande", ubicado en el Caserio del Potrero, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficiaria de quince hectáreas con seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (15 Hts., 6,375 m2) alinderado así: Norte, Manuel Avila y camino de Cerro Valle-Rico; Sur, camino de Ocu al Potrero y camino de los Rodríguez; Este, el mismo camino Cerro Valle-Rico y Oeste, Manuel Avila.

Y, para que sirva de formal notificación, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se entrega al interesado, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 20 de Marzo de 1952.—Luis E. Berbey P., Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera. — R. Ochoa Villarreal, Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-Hoc.

Es fiel copia que concuerda con su original y que es firmado en Chitré, a los 6 días del mes de Enero de 1953.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-Hoc.,
R. OCHOA VILLARREAL.

Liq. 30781

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Daniel Constantine Atilly (a) "Danny", natural de Nicaragua, de cuarenta y dos años de edad, moreno, jornalero, empleado en la Zona, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia últimamente en la Avenida Bolívar y Calle 5a, Caca Nº 5066, cuarto 9 bajos, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria que contra él se ha dictado por el delito de "lesiones personales", cometido en perjuicio de Julia y Vivian James y Mavis Smith, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero Municipal. — Colón, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:...

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de "Lesiones Personales" en perjuicio de Julia James, a Daniel Constantine.

tine Atilly (a) "Danny", natural de Nicaragua, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, sin Cédula de Identidad Personal, y lo condena a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión, y al pago de las costas procesales como pena accesoria.

Tiene derecho el reo a que se le descuenta el tiempo de su detención preventiva, o sea desde el diecinueve (19) de abril hasta el primero (19) de junio del presente año, fecha en que se fugó de la cárcel de esta ciudad.

Se le ordena compulsar lo conducente, a fin de que Atilly responda antes las autoridades administrativas por las lesiones inferidas a Mavis Smith y Vivian James.

Publíquese este fallo de conformidad con lo que dispone el artículo 2349 de la Ley de Procedimientos.

Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 37, 38, 319 inciso 19 y 320 del Código Penal; Artículos 2153, 2156 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese. (fdo.) Carlos Hormechea S., Juan B. Acosta, Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

CARLOS HORMECHEA S.

Juan B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Segundo Cristóbal Flores, Ecuatoriano, de cuarenta años de edad, estibador, soltero, vecino de esta ciudad con residencia en la Casa N° 9-A de la Calle 25 Oeste y portador de la Cédula de Identidad Personal número 6-25370, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diciembre cinco de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:...

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Segundo Cristóbal Flores, de cuarenta años de edad, estibador, natural de Ecuador, portador de la Cédula de Identidad Personal número 6-23370 y sin domicilio conocido en la actualidad, a sufrir cinco meses de arresto en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, y al pago de los gastos procesales, como responsable del delito de lesiones por imprudencia en daño de Angel Augusto Mero.

De la pena impuesta tiene derecho el acusado a que se le compute como parte cumplida el tiempo de su detención preventiva por razón de este negocio.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 322, inciso b) del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado ejecútase. (fdo.) De la Barrera, (fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte a sentenciado Cristóbal Flores, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del órgano judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de detener, perseguir y capturar al encartado, so pena de incurrir en la reponsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

T. R. DE LA BARRERA

Abelardo A. Herrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Ezequiel Ovidio French, panameño, de cuarenta años de edad, soltero, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 15-2286, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Noviembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:...

En mérito de lo dicho, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes la sentencia motivo de la consulta legal expresada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) Carlos Guevara, (fdo.) J. A. Pretel, (fdo.) Luis A. Carrasco M., (fdo.) Carlos Pérez C., Secretario".

Se advierte al sentenciado French, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de detener, perseguir y capturar al encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será remitida al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA

Abelardo A. Herrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente cita, llama y emplaza a Esteban Ledezma (a) Tuerto Linbert de generales conocidas en autos, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de varias personas en los campos de este Municipio. Dice sí la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Vistos:...

Por tanto el suscrito Juez Municipal del Distrito de San Carlos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Esteban Ledezma (a) Tuerto Linbert de generales conocidas, como infractor del Título XIII, Capítulo III, Libro II del Código Penal y decreta su detención por ello, quedándole al enjuiciado cinco días há-

biles para aducir pruebas en el juicio oral que se efectuará en hora y día que este Despacho señalará oportunamente.

Provea el encausado los medios para su defensa.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) A. de Gracia. El Secretario, (fdo.) V. E. Vázquez P.

Se advierte al procesado Esteban Ledezma (a) Tuerito Limbert, que si no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de rebeldía y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha llamado a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Ledezma, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial y envíese copia de este Edicto al Director de Prensa y Radio.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ABELARDO DE GRACIA.

V. E. Vázquez P.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 72

El suscrito Juez Segundo del Circuito, por el presente cita y emplaza a Jorge Bayter Domínguez, colombiano, de 38 años de edad, casado, comerciante, y vecino de esta ciudad en el año de 1946, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Jorge Bayter Domínguez, colombiano, de 38 años de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad en el año de 1946, a la pena de seis meses de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales.

Como se observa que el procesado se encuentra prófugo, notifíquesele este fallo, de acuerdo con lo estatuido en nuestras leyes procedimentales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2219 y 2231 del Código Judicial, 1, 17, 37, 43 e inciso a) del 352 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejeira Q. José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al reo Bayter Domínguez que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 75

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alfred Lord, panameño, de 18 años de edad, soltero, sin oficio y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia absolutoria dictada a su favor por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Alfred Lord, panameño, de 18 años de edad, soltero, sin oficio, y vecino de esta ciudad, de los cargos formulados en su contra en el auto de proceder.

Cópiase, notifíquese y consúltase. (fdo.) O. Tejeira Q., José J. Ramírez, Secretario."

Se advierte al reo Lord que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada a su favor y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 76

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Juan Benítez, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia absolutoria dictada a su favor por el delito de "Seducción". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En atención a lo expuestos, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Juan Benítez, de generales desconocidas en autos, de los cargos formulados en su contra en el auto de proceder.

Como se observa que el procesado se encuentra prófugo, notifíquesele este fallo al tenor de lo dispuesto en nuestro Código Procedimental.

Cópiase, notifíquese y consúltase. (fdo.) O. Tejeira Q., (fdo.) José J. Ramírez, Secretario."

Se advierte al reo Benítez que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada a su favor y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría hoy, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.